

ADMINISTRACIÓN LOCAL

MÁLAGA

CONVOCATORIA DE CONCURRENCIA LÍNEAS DE 2 A 4 DEL ÁREA DE DEPORTES, DESTINADAS A SUFRAGAR LA ORGANIZACIÓN DE ESCUELAS DEPORTIVAS DE BASE.

BDNS (identif.): 845482.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.info-subvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/845482>).

Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios las federaciones, clubes deportivos que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones las federaciones, clubes y secciones deportivas, inscritas en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas y en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades y con domicilio social en el municipio de Málaga.

Objeto

El objeto de esta convocatoria es la regulación de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dentro de los límites establecidos en el presupuesto municipal a las federaciones deportivas, clubes deportivos sin ánimo de lucro que concede el Área de Deporte en las líneas de actuación que a continuación se relacionan y que van destinadas a financiar los proyectos en los diversos ámbitos de la actuación municipal en el marco de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga aprobada por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno el 26 de mayo de 2022 y publicado en el *BOP* número 213, de 8 de noviembre de 2022.

Estas subvenciones tienen por finalidad el apoyo a federaciones deportivas andaluzas y clubes deportivos, con el objeto de potenciar aquellos servicios de interés general que complementen las competencias que la Administración local tiene en el ámbito deportivo.

Cuantía

El importe total destinado a las líneas 2 a 4 se dividirá entre todos los puntos obtenidos por los proyectos que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria y se encuentren debidamente acreditados con la documentación aportada. La cuantía máxima a otorgar para cada subvención será como a continuación se detalla:

- Línea 2: Crédito disponible de 15.000,00 euros, siendo la cantidad máxima a percibir por beneficiario de 1.500,00 euros.
- Línea 3: Crédito disponible de 33.750 euros, siendo la cantidad máxima a percibir por beneficiario de 3.000,00 euros.
- Línea 4: Crédito disponible de 20.000,00 euros, siendo la cantidad máxima a percibir por beneficiario de 5.000,00 euros.



Plazo presentación solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes/solicitudes-proyecto será de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de extracto de esta convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Málaga, 4 de julio de 2025.

El Concejal Delegado del Área de Deporte, Borja Vivas Jiménez.

2771/2025